



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## A C T A No. 120

----- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-----

**PRESIDENCIA DEL DIP. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS.**

----- En el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, reunidos los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, siendo las **once** horas con **diecinueve** minutos del día **siete** de **noviembre** del **año dos mil doce**, con las inasistencias justificadas de los Diputados **GRISELDA CARRILLO REYES, ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ** y **ESDRAS ROMERO VEGA**, inician la sesión, bajo el siguiente Orden del Día. **Primero**. Lista de Asistencia. **Segundo**. Apertura de la Sesión Pública Ordinaria. **Tercero**. Lectura del Orden del Día. **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso de la siguiente acta: **Número 119**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 28 de octubre del presente año. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**. Iniciativas. **Séptimo**. Dictámenes. *Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 16 párrafos segundo y tercero, 58 fracciones XVIII, XXXIII, XXXVII, XLVIII, LVIII y LIX, 91 fracciones XLVI y XLVII, 113 fracción II, 126, 138 párrafo primero, 151 párrafo primero y 152 párrafo primero; se adicionan los párrafos noveno, décimo y décimo primero del artículo 16 recorriéndose en su orden natural los párrafos cuarto y quinto subsecuentes, para ahora ser sexto, séptimo y subsecuentes; la fracción LX del artículo 58 y la fracción XLVIII del artículo 91; y se deroga la fracción XXXIV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.* **Octavo**. Asuntos Generales. **Noveno**. Clausura de la Sesión. -----

----- Existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, el Diputado Presidente **GUSTAVO**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**RODOLFO TORRES SALINAS** declara la **APERTURA DE LA SESIÓN** y solicita enseguida a la Diputada Secretaria **MARÍA TERESA CORRAL GARZA** proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 28 de octubre del año 2012, a fin de dar cumplimiento al punto de Acuerdo número LXI-3, de fecha 12 de enero del año 2011. -----

----- Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Diputado Presidente **GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS** somete a la consideración de los Diputados presentes el **Acta número 119**, para las observaciones que hubiere, en su caso. -----

----- Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, el Diputado Presidente somete a votación el acta de referencia, declarándose abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**.-----

----- Antes de pasar al siguiente punto, el Diputado **GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS** expresa lo siguiente:-----

----- “Damos la bienvenida al Diputado Jesús González Macías que ya está integrado aquí, igualmente damos la bienvenida al Diputado Manglio Murillo Sánchez. Damos la bienvenida al compañero Diputado **Leonel Cantú Robles**, a la Diputada **Beatriz Collado Lara** y al Diputado **Rolando González Tejeda** que se integran ya a la sesión. Damos la bienvenida al Diputado **Aurelio Uvalle Gallardo**, que se integra a esta sesión”-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente **GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS**, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna de la **CORRESPONDENCIA** recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deba de recaerles o el turno correspondiente en su caso. Al



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

efecto, solicita a la Diputada Secretaria **MARÍA TERESA CORRAL GARZA** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia. -----

----- “Del Ayuntamiento de Madero, Oficio número TM-754/2012, fechado el 22 de octubre del actual, remitiendo el informe que guarda la Deuda Pública Directa e Indirecta, correspondiente al tercer trimestre de 2012.” -----

----- Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- “Del Ayuntamiento de Tula, copia de Oficio número 406/2012, fechado el 19 de octubre del presente año, remitiendo el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013.” -----

----- Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- “De la Legislatura de Guanajuato, Oficio circular número 3, fechado el 18 de octubre del año en curso, remitiendo copia del Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, para que se analice y en su caso, se integre a las reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, las materias concernientes a la democracia interna, la transparencia y la rendición de cuentas en los sindicatos.” -----

----- Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de Morelos, Oficio fechado el 6 de septiembre del actual, el cual comunica la designación como Gobernador Electo a Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, por el período comprendido del 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2018” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de Morelos, Circular número SGC/SSLP/DPL/1/P.O.1/12, fechada el 1 de septiembre del presente año, comunicando la integración de la Mesa Directiva, que funge del 1 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2013, quedando como Presidente el Diputado Humberto Segura Guerrero.”-----

----- Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “Del Ayuntamiento de Nueva Ciudad Guerrero, Copia de Oficio sin número, fechado el 17 de octubre del año en curso, remitiendo la Ampliación y Transferencias al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2012.”-----

----- Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- “Del Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, escrito de fecha 5 de noviembre de 2012, mediante el cual remite la renuncia de la C. Licenciada María Fidelfa Marcia Guadalupe Pérez Cantú, al cargo de Magistrada Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.”-----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente somete a votación la solicitud de Renuncia de la C. Licenciada María Fidelfa Marcia Guadalupe Pérez Cantú, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de ese alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**, la solicitud de licencia presentada comunicándose la presente resolución, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Continuando con el desahogo del Orden del Día, se procede a tratar el punto correspondiente a **INICIATIVAS** y produciéndose participaciones, se toma el registro de Diputados para presentarlas. ---

----- Al efecto, el Diputado **JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto que abroga la Ley que regula la Celebración de Espectáculos Taurinos en el Estado de Tamaulipas y que reforma la Ley de la Protección a los Animales en el Estado de Tamaulipas.*** -----

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Desarrollo Sustentable**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- No existiendo más iniciativas que tratar, se procede al desahogo del punto de **DICTÁMENES.** -----

----- A continuación, el Diputado Presidente **GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS**, expresa lo siguiente. -----

----- “Honorable Pleno Legislativo, toda vez que el Dictamen programado para este día ha sido hecho de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de la parte expositiva del mismo, para que procedamos a la lectura de la parte resolutive y enseguida, a su discusión y votación.”-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a la consideración del Pleno la dispensa de lectura de la parte expositiva del Dictamen en mención, resultando **aprobada** por **32 votos a favor** y **1 abstención.** -

----- Enseguida, el Diputado **DANIEL SAMPAYO SÁNCHEZ** da cuenta del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 16 párrafos segundo y tercero, 58 fracciones XVIII, XXXIII, XXXVII, XLVIII, LVIII y LIX, 91 fracciones XLVI y XLVII, 113 fracción II, 126, 138 párrafo primero, 151 párrafo primero y 152 párrafo primero; se adicionan los párrafos noveno,***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

***décimo y décimo primero del artículo 16 recorriéndose en su orden natural los párrafos cuarto y quinto subsecuentes, para ahora ser sexto, séptimo y subsecuentes; la fracción LX del artículo 58 y la fracción XLVIII del artículo 91; y se deroga la fracción XXXIV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.*** -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete a discusión en lo general el dictamen de referencia participando en primer término el Diputado **REYNALDO GARZA ELIZONDO**, quien señala lo siguiente:-

----- “Con la venia Diputado Presidente; compañeras y compañeros Diputados. Nuestro país acusa un serio estancamiento en materia de derechos humanos ya que el modelo jurídico al que se circunscribe la actuación de los organismos protectores de los derechos humanos, tanto nacional como de las entidades federativas, quedó agotado, en gran medida por la apatía de las autoridades públicas frente a las recomendaciones emitidas por tales organismos. De ahí que resultaba impostergable una reforma constitucional que sentara las bases para acentuar la obligación que como premisa tienen las autoridades públicas de desempeñarse con un estricto sentido de respeto a los derechos de las personas. Se requería, de forma imperativa, crear los mecanismos legales para consolidar el reconocimiento integral y pleno de los derechos humanos, además de fortalecer la función de los organismos encargados de promoverlos y protegerlos. Por ello es que las recientes reformas a la Constitución General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de junio del año próximo pasado, constituyen un avance sin precedente con relación a los propósitos antes señalados, dando la pauta para que las entidades federativas hicieran lo propio. En atención a ello esta Legislatura, a través de la aprobación del dictamen que hoy nos ocupa, habrá de reformar su marco constitucional para ampliar y reconocer plenamente los derechos humanos mediante una protección más efectiva e integral de los mismos. Así también, esta importante acción legislativa sobre reformas a la ley fundamental del Estado habrá de fortalecer la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

actuación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, haciendo más efectiva su intervención ante el incumplimiento de recomendaciones por parte de autoridades públicas. Aunado a ello reviste especial importancia la facultad otorgada tanto al Poder Ejecutivo Estatal como al Congreso del Estado, para solicitar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos la investigación de hechos que constituyan violaciones graves en perjuicio de las personas. Otro avance significativo lo constituye el establecimiento de las bases a seguir para elegir por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes en el Congreso del Estado, tanto al Presidente del Organismo Protector de los Derechos Humanos en Tamaulipas como a los miembros del Consejo del mismo con base en un mecanismo de consulta pública, alentando así la participación ciudadana en su integración y funcionamiento, lo que garantiza sin lugar a dudas, mayor imparcialidad y eficacia en su desempeño. De la misma forma, se ofrece la más alta jerarquía a los instrumentos internacionales de los que México forma parte –y que reconocen los derechos humanos- fortaleciéndose así su participación a la luz del derecho internacional. Hay que tomar en cuenta compañeros Diputados y Diputadas, que, según los registros de la Secretaría de Relaciones Exteriores, son 50 tratados internacionales de derechos humanos signados por México, cuyas temáticas son además muy amplias: derechos civiles, sociales, culturales, políticos, de las mujeres, de los niños, de las personas con discapacidad, y aunque muchos de los derechos ya están consagrados en nuestra Constitución algunos no lo están y otros tienen mayor alcance en los tratados internacionales. Destaca además, la obligación de toda autoridad de entregar los informes que le requiera la Comisión de Derechos Humanos en uso de sus facultades de investigación. Cabe subrayar que gracias a la reforma en comento, todo servidor público se encuentra obligado a responder las recomendaciones que le presenten los organismos de defensa de los derechos humanos. En el caso de que estas no sean aceptadas o cumplidas, las autoridades o



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

servidores públicos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa, e incluso podrán ser llamados a comparecer ante el Poder Legislativo local, para explicar el motivo de su incumplimiento. Otro aspecto relevante es la ampliación del alcance de los organismos de esta índole que ahora también emitirán recomendaciones relacionadas con asuntos de naturaleza laboral, esto compañeras y compañeros Diputados, constituye un gran respaldo para combatir las arbitrariedades que suelen cometerse en perjuicio de los trabajadores por parte de autoridades laborales. De igual forma resulta destacable la propuesta de incorporar la obligación del Estado y los municipios que como parte de las atribuciones que les corresponde en el ámbito educativo, fomenten el respeto de los derechos humanos, estimamos que esta reforma coadyuva a instruir y guiar a las nuevas generaciones por la senda de la paz, la sana convivencia y el respeto a la dignidad de los demás. Compañeras y compañeros Diputados: Estos son los aspectos centrales de esta importante reforma en materia de derechos humanos a la Ley Fundamental de Tamaulipas, a nuestra Constitución. En esos aspectos centrales se sustenta el dictamen acordado de una manera unánime por todos los integrantes de las Comisiones en consuno de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos para presentar ante la consideración de este Pleno Legislativo el proyecto de decreto correspondiente. Cabe señalar que el proyecto de Decreto se basa en la redacción propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal en su iniciativa, ya que en ella se consignan los elementos esenciales para instituir constitucionalmente en el Estado, el rubro de Derechos Humanos, con base en el mandato constitucional. Es así que ante la magnitud que entraña esta importante reforma a la Constitución Política de Tamaulipas en el rubro y en materia de Derechos Humanos, me permito solicitar en mi carácter de Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, a este Honorable Pleno Legislativo su apoyo decidido a favor del fortalecimiento a la protección jurídica de la dignidad del hombre, implícita en los derechos fundamentales de las





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

personas, la cual se materializa a Tamaulipas a través de esta trascendental reforma. Es cuanto Presidente.” -----

----- Prosiguiendo en este punto el Diputado **MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ**, manifiesta lo siguiente:-----

----- “Con su permiso Presidente, con su permiso señor secretario, señora secretaria, con el permiso de la asamblea. Compañeras y compañeros legisladores manifiesto mi desacuerdo, en lo general, al contenido del dictamen sujeto a discusión, convencido de que, además de extemporáneo, el proyecto legislativo que finalmente se nos presenta por las comisiones competentes, hecho en supuesta adecuación a lo establecido en la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela un considerable déficit y un poco serio compromiso con los derechos humanos. No corresponde a las expectativas que inicialmente generó el proceso legislativo del cual derivaron las modificaciones a la Carta Magna en materia de derechos humanos. Expongo lo anterior, en base a las consideraciones siguientes: El artículo 1º de la Constitución mexicana, consagra –con el mismo rango de supremacía- tanto los derechos humanos reconocidos en la misma Constitución como los garantizados en los tratados internacionales de los que México sea parte, y dispone que en nuestro país, todas las personas gozarán de esos derechos, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, sino en los casos y bajo las condiciones que la misma establece. En otras palabras, en principio debemos afirmar que no hay derechos humanos de primera ni de segunda, porque tanto las normas constitucionales como los instrumentos internacionales que los reconocen son plenamente vigentes en México, y toda persona los debe disfrutar, sin distinciones de ninguna especie; siendo precisamente, una de las garantías para su protección la existencia y autonomía, forma de integración y funcionamiento, competencia y atribuciones que deben tener las comisiones de derechos humanos. De modo que, si se limitan normativamente estas condiciones o se suprime por decreto esa autonomía, en esa medida



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

se deja a las personas sin la debida protección a sus derechos fundamentales reconocidos en la norma suprema del país. Pero además, en su párrafo segundo, el comentado artículo 1º constitucional, estipula que: *“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.”* Lo que significa que, inclusive, de acuerdo al principio pro persona, puede acontecer que una norma de un tratado internacional sea más favorable y dé mayor protección a las personas; por ende, y por disposición de la propia Constitución Mexicana, dicha norma internacional es superior en relación con una constitucional que reconozca el mismo derecho, lo que implica la aplicación de la norma universal o regional del derecho humano específico, y la desaplicación de la norma de fuente nacional, al ser más protectora la primera. De ahí que no comparta el criterio de la tesis aislada que cita el dictamen en su página 7 (siete), misma que al ser emitida en 2007, ha quedado rebasada, pues, en su texto, postula el criterio anacrónico de que, supuestamente los tratados internacionales se ubican jerárquicamente *abajo de la Constitución Federal* aunque por encima de las leyes generales, federales y locales. Sin embargo, como ya hemos razonado, el artículo primero constitucional, como regla general, da igual rango a los tratados de derechos humanos celebrados por el Estado mexicano que a las normas constitucionales en esa materia, y el mismo artículo primero de la Carta Magna dispone el principio pro persona, y por ende, la posibilidad de que las normas de un tratado internacional se apliquen de manera directa en un caso concreto, en lugar de las mismas normas constitucionales, y que, en todo caso, unas y otras son estándares mínimos de protección que pueden ser ampliados por el resto del ordenamiento jurídico, sea de fuente nacional o internacional. Ahora bien, en este contexto, el mandato previsto por el Artículo Séptimo Transitorio del DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I, del Título Primero y reforma diversos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordena que, en el plazo de un año, contado a partir de su vigencia, las legislaturas de los estados realicen "las adecuaciones que correspondan", en cuanto al apartado B del artículo 102 apartado B y a la autonomía de los organismos locales de derechos humanos. Esas adecuaciones pueden ser en la Constitución local, según su ley reglamentaria sobre derechos humanos o en ambas, según el caso. Por lo cual, además de que desde el 10 de junio venció el plazo para la adecuación, por ese sólo hecho, con la expedición del dictamen en discusión no se cumpliría a tiempo con el mandato establecido en dicho artículo transitorio, lo que revela que este Congreso ha incurrido en vulneración al dejar de otorgar las garantías necesarias para la protección de los derechos humanos que deben disfrutar los habitantes del Estado. Pero, por otra parte, no se ha dictaminado la única iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos que fuera presentada por el Diputado Alejandro Ceniceros en la sesión pública ordinaria del 27 de junio, y cuya modificación, como veremos, es necesaria para cumplir el mandato constitucional en materia de derechos humanos. Sucede igualmente con la iniciativa presentada por la fracción del Partido Acción Nacional en septiembre del 2011, no hay justificación alguna para dicho incumplimiento, pues, el propio Ejecutivo afirmaba, en su iniciativa de reformas a la Constitución local que recepcionó el Pleno legislativo en su sesión extraordinaria de fecha 28 de agosto, que junto con esa iniciativa enviaba "una iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para plantear las adecuaciones necesarias para estar en concordancia con la presente iniciativa de modificaciones a la Constitución Política del Estado", pero nadie sabe a ciencia cierta qué pasó con la hipotética iniciativa a la legislación secundaria que aparentemente envió a este Poder el día 20 de agosto de 2012. El colmo de lo inadmisibles es que, ante tal situación, las dictaminadoras ni siquiera hacen alusión a ese hecho y no señalan un plazo para que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

este Congreso emita las reformas a dicha ley. Por lo cual, este Poder seguirá vulnerando, casi *para las calendas griegas*, dichas garantías de protección. Si a esto se aúna que, tampoco se expresa en el dictamen cuándo se designará a los nuevos integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos, dado que, según el decreto 478, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de diciembre de 2008, los actuales consejeros de dicha Comisión, terminarán su encargo el día 9 de noviembre (es decir, el próximo viernes), es claro y manifiesto que se deja a los tamaulipecos en indefensión y en incertidumbre total, respecto a la integración del organismo; en tanto que a la sociedad civil, una vez más se le deja excluida temporalmente de su derecho de acceso a esos cargos públicos, pues para esta fecha ya tendría que haber sido consultada y tomada en cuenta, específicamente para la integración del citado Consejo. Por lo cual, conviene preguntarnos: ¿Seguirá la misma integración del Consejo Consultivo de la Comisión, que ha concluido su período?, ¿quién los nombró y por cuánto tiempo más?, ¿cuándo se designará a los nuevos integrantes? Al respecto, el artículo segundo transitorio del dictamen en discusión se limita a proponer que, *“El actual Titular de la Presidencia y los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, continuarán en su cargo hasta el término del periodo para el cual fueron electos”*, pero no resuelve el asunto. Por lo cual, invito a los miembros de este Pleno a que razonemos una solución al respecto. De lo hasta aquí expuesto, es claro que, aparte de la vulneración al principio constitucional vigente de la temporalidad para la emisión de las reformas en adecuación que se discuten, hay un quebranto evidente a la institucionalidad con la incertidumbre de la integración del Consejo Consultivo. Ahora bien, en el caso concreto del Estado de Tamaulipas, las adecuaciones obligatorias que esta Legislatura también debe hacer, se refieren a la necesidad de reformar, adicionar o derogar las normas de la Constitución estatal que correspondan. Pero, para cumplir el mandato constitucional supra indicado, no sólo se debe



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

adecuar la Carta local, sino además reformar, adicionar o derogar la ley reglamentaria, que en el caso lo es la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, habida cuenta que, algunas porciones normativas del citado artículo 102 B constitucional, hacen reserva de ley para desarrollar, a mayor detalle, las bases constitucionales relativas a la autonomía del órgano protector de los derechos humanos en el Estado, respecto a su integración y funcionamiento, así como en cuanto a su competencia y atribuciones. Al respecto, la tarea encomendada a este Poder, ineludiblemente, comprende los siguientes aspectos: Reformar la Constitución local para establecer la autonomía de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, a efecto de cumplir lo previsto expresamente en el quinto párrafo del apartado B del artículo 102 de la Carta Magna. Esa autonomía precisa ser, tanto de índole financiera, como jurídica, política, funcional, administrativa y de cualquier otra forma que lo garantice. Sin embargo, la pretendida autonomía no es plena, sino aparente, en la forma en que está redactada la propuesta de articulado en el dictamen a discusión, según se verá.

1. Regular y ampliar las bases y procedimientos de las comparecencias públicas de los servidores públicos ante este Congreso, cuando, a petición del titular del organismo protector de derechos humanos, sean llamados por la Legislatura para que justifiquen su negativa a cumplir las recomendaciones que les presente dicho organismo público; lo que guarda relación con el segundo párrafo del artículo 102 apartado B de la Constitución mexicana.
2. Ampliar la competencia para que la Comisión de Derechos Humanos del Estado conozca y resuelva, conforme a su competencia, asuntos en materia laboral, esto en cumplimiento al párrafo tercero del artículo 102 B de la Carta Magna, que suprimió la prohibición que pesaba sobre los organismos de derechos humanos para conocer de esta materia.
3. Expedir las modificaciones pertinentes tanto a la Constitución local como a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para complementar en los ordenamientos locales la forma democrática de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

elección del titular, así como de los integrantes del organismo protector de derechos humanos y de su Consejo Consultivo, todo esto, previa consulta pública y transparente que garantice en la Carta local y desarrolle en la ley, no solamente la participación, sino fundamentalmente, la representatividad de la sociedad civil en la composición de dichos órganos; esto en apego a lo previsto en los párrafos octavo, en relación al párrafo quinto del apartado B del artículo 102 de la Constitución mexicana. 4. Incluir en la Carta local las bases normativas para que el propio Congreso y el titular del Ejecutivo del Estado soliciten a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ejerza la facultad de investigación sobre hechos graves relacionados con la violación de los derechos humanos, en función a lo previsto en el undécimo párrafo del citado artículo 102 B de la Carta Magna. 5. Ampliar las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a efecto de fortalecer su autonomía financiera, jurídica, política y competencial. 6. Actualizar las normas de la Constitución Política local y de la ley reglamentaria respectiva, para hacerlas plenamente compatibles a lo dispuesto en el diseño normativo del artículo 102 apartado B de la Carta Magna. De lo expuesto, se advierte que el dictamen que se nos presenta a consideración, sólo atiende lo dispuesto en los puntos 3 y 5 de la relación que antecede a nivel de normas constitucionales, y obviamente no lo desarrolla mediante modificaciones a la ley reglamentaria....” -----

----- Enseguida el Diputado Presidente **GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS**, refiere lo siguiente: -----

----- “Señor Diputado disculpe que lo interrumpa, con mucho respeto le voy a solicitar termine su exposición, pues ha excedido ya los 15 minutos reglamentarios” -----

----- El Diputado **MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ**, termina diciendo “Las normas se cumplen, muchas gracias.” -----

----- No existiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación en lo general y lo particular el dictamen de referencia, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **31 votos a favor y 1 abstención**. En consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la palabra a los Diputados para tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, participando en primer término el Diputado **MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ**, quien expresa lo siguiente: -----

----- “Con su permiso Presidente; con su permiso señor Secretario; señora Secretaria; con el permiso de la Asamblea. Presidente, pedirle de favor, encarecidamente si al término de mi intervención podía explicarme cómo se anotan las intervenciones, porque siempre me toca pasar al principio y a veces es intención mía pues, escuchar primero a los compañeros y después intervenir yo y a veces me demoro intencionalmente en levantar la mano y siempre me toca al principio por alguna razón, por favor. En esta ocasión vengo a pedirle su solidaridad a esta Asamblea, estamos a un año de terminar o a menos de un año de terminar la legislatura y ya le voy entendiendo más o menos al jueguito. Presentar un punto de acuerdo es hacerme tonto y quitarles su tiempo, porque no pasa, cuando se trata de cuestiones del Ejecutivo estatal todos somos muy cautelosos y a veces excesivamente cuidadosos. Por eso hoy he tratado de cambiar el formato y pues quiero anticiparles y por cortesía castrense decimos nosotros, camaradería castrense, decimos en el PAN. En base a esa camaradería quería que ustedes fueran los primeros en saber la campaña que un servidor y que espero que mi partido también la pueda fortalecer. La campaña es muy simple y muy sencilla y la he denominado “Por el placer de vivir”. Simple, sencilla, clara y diáfana como debe de ser la política y debe de ser la administración pública. Les doy lectura a la carta que pretendo enviarle al Ciudadano Gobernador Egidio Torre Cantú y de las cuales al terminar este, si



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

ustedes me lo permiten, pasaré a sus curules para ver si pueden apoyar esta iniciativa o no. Particularmente a todos aquellos Diputados que están interesados en servir a su pueblo, esta sería una magnífica oportunidad y una carta de recomendación ante sus potenciales futuros electores. Ciudadano Egidio Torre Cantú, Gobernador del Estado de Tamaulipas. Presente. La vamos a fechar el día que se vaya a entregar porque vamos a convocar a la sociedad civil a que la firme y este para poderla entregar. Sirva la presente para felicitarlo por el segundo eje de su plan de gobierno, un Tamaulipas humano. En este contexto los suscritos le pedimos respetuosamente que durante su administración ordene que todos aquellos servidores públicos cuyas percepciones, sea cual sea la denominación que reciba, que sean de 30 mil pesos o más, no tengan a su disposición vehículos oficiales. La intención es que las unidades motrices existentes sean vendidas y que además no sean compradas más unidades para este fin. El dinero ahorrado y el obtenido con la venta, le pedimos cordialmente de todo corazón, sea destinado a la modernización del equipo que requieren los hospitales públicos. Pues como usted debe de saber en muchos casos, son obsoletos y provocan diagnósticos equivocados o impiden el diagnóstico de los profesionales de la medicina. Hemos denominado a esta petición: "Por el placer de vivir". Queremos que quienes vean vulnerada su salud, acudan confiados a los hospitales públicos a recobrarla. También queremos que todos los médicos y enfermeras y demás profesionales relacionados con la medicina humana, cuenten con la herramienta adecuada para realizar con éxito sus funciones. Si usted señor Gobernador, determina que podría eliminar algunos otros gastos superfluos y encausar ese dinero a este propósito, su pueblo se lo agradecerá infinitamente. Atentamente, y ahí quienes estén de acuerdo en esta petición podrán poner su nombre y estampar su firma. Les pido encarecidamente que me apoyen. Si gustan puedo pasar en este momento para que me firmen, si gustan en otro momento porque se trata de convicción y de





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

que no nos veamos forzados a tener esta petición. Muy amable Presidente, muy amable Asamblea.” -----

----- Enseguida la Diputada **ROSA MARÍA MUELA MORALES**, expresa lo siguiente:-----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeros Diputados. Que no es posible vivir sin libros y que un hogar sin libros es como un cuerpo sin alma, lo afirmaron, cada uno en su época, los grandes estrategas políticos, escritores, oradores y pensadores, Thomas Jefferson y Marco Tulio Cicerón. Por su parte, el escritor argentino, Jorge Luis Borges escribió alguna vez que la mejor imagen posible del paraíso era la de una enorme biblioteca. El Día Nacional del Libro en México fue establecido por decreto presidencial el 31 de octubre de 1979, con la finalidad de conmemorar cada 12 de noviembre el natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz o Juana Inés de Asbaje y Ramírez de Santillana, máxima poetisa mexicana nacida el 12 de noviembre de 1651 en San Miguel de Nepantla, Estado de México, quien fuera una religiosa y prolífica escritora novohispana, cuya vida fue una búsqueda apasionada e incesante de conocimiento. El carácter nacional de esta celebración obedece a una serie de certezas culturales, expresadas del siguiente modo en el mencionado decreto: “Que la educación dentro del proceso de desarrollo del país es prioritaria”; “que el Estado mexicano, en el ejercicio de la función educativa, debe fomentar y difundir actividades culturales” y que para que se logre el objetivo de mejorar el desarrollo educativo y cultural “es indispensable la promoción de la buena lectura”. En Tamaulipas, la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado, en su artículo 7, inciso V señala que es responsabilidad del Estado: “Alentar la edición de folletos, revistas y libros (...) que difundan la historia, la cultura y las artes en el Estado y sus municipios”. Desde hace 33 años, el 12 de noviembre se ha convertido en una fecha destinada a la realización de diversas actividades en todo el país, cuyo propósito es hacernos reflexionar sobre los beneficios del máximo instrumento de transmisión cultural en la historia de la humanidad. Hoy en día, la era digital pone



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

a nuestro alcance el disfrute no sólo de libros impresos, es decir, en su formato más tradicional, sino que también tenemos la opción de acceder a formatos digitales de vanguardia que podemos descargar en los más diversos dispositivos electrónicos. Así, el libro evoluciona a la par del devenir y el progreso tecnológico humano, manteniéndose vigente como una herramienta indispensable para el desarrollo educativo y cultural. Porque como afirma el escritor argentino-canadiense Alberto Manguel: “El amor por la lectura es algo que se aprende pero no se enseña. De la misma forma que nadie puede obligarnos a enamorarnos, nadie puede obligarnos a amar a un libro. Son cosas que ocurren por razones misteriosas, pero de lo que sí estoy convencida es que a cada uno de nosotros hay un libro que nos espera. En algún lugar de la biblioteca hay una página que ha sido escrita para nosotros”. Así que, parafraseando a Manguel, yo los exhorto a que busquemos esa página escrita para nosotros y a que construyamos, desde cada uno de los distritos que representamos, las condiciones de posibilidades para que cada tamaulipeco pueda encontrar su página que ha sido escrita para que a través de esa comunión entre el escritor y el lector, podamos edificar todos juntos un Tamaulipas en el que los libros y la lectura sean el elemento cohesionador de la educación, la cultura y el desarrollo humano integral, un Tamaulipas lector, un Tamaulipas fuerte para todos. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Por último el Diputado **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**, manifiesta lo siguiente:-----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva; Diputado Presidente; compañeras y compañeros Diputados. Hago uso de esta tribuna para dar cuenta de los trabajos de la primera asamblea plenaria de la Conferencia Permanente de Congresos locales efectuada recientemente en Boca del Río, Veracruz. De entrada es importante señalar que la delegación parlamentaria de Tamaulipas fue una de las más representativas y, por ende, con mayor presencia en las mesas de trabajo y de diálogo. Cabe destacar también la calidad en las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

exposiciones programadas como parte de los trabajos de la conferencia en donde se presentaron extraordinarias ponencias a cargo de constitucionalistas como Sergio García Ramírez, Jesús Zamora Pierce, Salvador Valencia Carmona, Armando Méndez de la Luz, Raúl Cano Saucera, Steven Morris, César Camacho Quiroz, Héctor Fierro, Heladio Ramírez López, Luis Pasos de la Torre, Yoaris Ponticeilli Roteiro, Alejandro Pizarroso Quintero, entre otros. Y al concluir una videoconferencia que pudimos presenciar que fue transmitida desde Italia y que en esta misma disertó Giovanni Sartori. Este primer encuentro de Legisladores locales constituyó un ejercicio de vinculación indispensable para redimensionar el papel que juegan las legislaturas locales dentro del esquema del federalismo actual. Así este importante espacio de participación e intercambio de opiniones en el diseño de estrategias políticas para afrontar los retos actuales, es fundamental para la retroalimentación de ideas y perspectivas que nos sirven para la implementación de mejores acciones en el ejercicio del poder público. Quienes estuvimos ahí hemos sido testigos del punto de partida de un organismo que ha llegado para quedarse y constituir un respaldo trascendental en la dinámica del quehacer parlamentario de las legislaturas locales. Por ello es que nos sentimos orgullosos de formar parte de la primera legislatura tamaulipeca en integrar esta valiosa organización. El resultado del funcionamiento de este organismo, serán poderes legislativos locales más fuertes y mejor preparados para construir de manera conjunta un federalismo legislativo renovado que responda eficazmente a los desafíos que enfrentamos como sociedad organizada políticamente. Como legisladores locales, haber participado en esta Primera Asamblea de la COPECOL, nos alienta a seguir construyendo una legislación que trascienda para lograr un estado más seguro con mejores oportunidades y con un desarrollo más próspero. Es menester destacar en esta tribuna la participación del Diputado Gustavo Rodolfo Torres Salinas en su carácter de vicepresidente de la Comisión de Hacienda de la COPECOL, cuya ponencia alienta la distribución de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

mayores recursos por parte de la Federación hacia las entidades federativas, con relación a la cual diversas delegaciones parlamentarias de otros estados manifestaron su reconocimiento y apoyo para canalizarla por las vías institucionales correspondientes. Seguro estoy de que en la próxima reunión de este importante organismo serán más las butacas ocupadas y mayor el entusiasmo por asistir a este relevante acto, porque ello es parte de la responsabilidad que tenemos en el ejercicio de nuestra encomienda popular. Es así que a la luz de estas consideraciones sobre la Conferencia Permanente de Congresos Locales, los invito a que sigamos trabajando con base en una pluralidad responsable y una visión compartida que nos permitan tomar los mejores acuerdos a favor del pueblo de Tamaulipas. Gracias compañeros por haberme permitido formar parte de esta valiosa experiencia legislativa. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Al no existir más intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS**, **CLAUSURA** la sesión siendo las **doce** horas con **cincuenta y un** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **catorce de noviembre** del actual, a partir de las **11** horas.-----

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**C. MARÍA TERESA CORRAL GARZA**

**C. RENÉ CASTILLO DE LA CRUZ**